

RAD. 91-001-40-03-001 2015-00147-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA – AMAZONAS

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veinticinco (25) de Julio de dos mil VEINTIDOS (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por ENERGIA PÁRA EL AM AZONAS S.A. E.S.P. contra LEONOR ARBELAEZ, informándole que el apoderado principal presentó renuncia. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2015-00147-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintiocho (28) de julio de Dos Mil VEINTIDOS (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por ENERGIA PÁRA EL AMAZONAS S.A. E.S.P. contra LEONOR ARBELAEZ, con renuncia de poder.


SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y documentos a que hace alusión visible a archivos 6-8 del cuaderno dos, tenemos que el apoderado principal presentó renuncia con las formalidades legales, en consecuencia, y al tenor del art. 76 del CGP., SE ACEPTA.

Ahora bien, el representante legal de la entidad demandada ha conferido poder a la Dra. LAURA PATRICIA ALCALA ALENCIA quien fungía como apoderada sustituta.

El Despacho le reconoce personería a dicha profesional del derecho, para actuar dentro de los términos contenidos dentro del memorial poder conferido. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **29 de julio de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **63**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b30ad1538e81cdede5c2b68e0986d36960bde69257c4e9b6be7c02d57d31707**

Documento generado en 28/07/2022 01:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>